Zapotlán de Juárez, Hgo., a 28 DE JULIO DE 2026

C. [redacted]
P R E S E N T E.

En respuesta a su solicitud ingresada por escrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; mediante las facultades conferidas en los articulos, 8 y 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial Para El Estado De Hidalgo, Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, el reglamento De Construcciones y Utilización del Suelo para El Municipio De Zapotlán De Juárez, Hidalgo, así como el Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Zapotlán De Juárez, Hidalgo y demás fundamentos juridicos vigentes relacionados y aplicables en la materia, se otorga la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
DDUyOT/LC/27/07/26/052

Para hacer constar la cantidad de **984.95 M2 DE CONSTRUCCION Y 220.06 M2 DE PAVIMENTOS cuyo destino es: BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE NO PERECEDEROS,** en un predio con uso de suelo **CORREDOR DE COMERCIO Y SERVICIOS C2.** En una superficie total de terreno de **1,190.96 M2** con domicilio en: [redacted], de la localidad de **ACAYUCA** Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; registrado mediante tarjeta de impuesto predial [redacted] y cuenta catastral [redacted] la cual se encuentra al corriente.

ESPACIO		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN
ALMACEN GENERAL		629.93 M2
ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		197.52 M2
ANDEN DE DESCARGA		201.96 M2
PLANTA BAJA	OFICINA	21.76 M2
	ALMACEN DE REFACCONES	36.58 M2
	SANITARIOS	16 M2
	PASILLO Y ESCALERA	18.18 M2
PLANTA ALTA	ARCHIVO MUERTO	17.22 M2
	COMEDOR	49.22 M2
	COCINA	16.72 M2

Avisos y restricciones.

- La obra podrá ser sujeta a inspección sin aviso previo por personal adscrito a la dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo para con fines exclusivos de verificar la correcta observancia sobre los usos que otorga de la presente licencia de construcción.

Recibí Original 03/agosto/2026 [redacted]

C.C.P.A.

- De acuerdo con la ley al rubro citada, se prohibe estrictamente depositar de manera prolongada materiales de construcción y/o escombros sobre la banqueta o la vía pública;

- En caso de que la obra tenga que construirse con algún frente hacia la vía pública, de acuerdo con la ley orgánica municipal esta dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez podrá ordenar acciones correctivas sobre el alineamiento correspondiente y en caso de presentar alguna anomalía podrá ordenar la demolición y remoción en caso de detectar incumplimiento al alineamiento oficial establecido.

- Se hace de su conocimiento que deberá colocar la placa correspondiente en un lugar visible de la construcción en el que tenga claramente anotados el número de licencia.

Finalmente se hace de su conocimiento que **esta licencia tiene una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente**, después de los cuales si no concluye sus actividades deberá notificar a esta oficina y tramitar una prórroga para concluir con el proceso constructivo. En cualquiera de los casos ya sea anticipado, a punto o prorrogado, deberá tramitar el acta de terminación de obra correspondiente que conste como conclusión administrativa.

La presente licencia de construcción podrá ser revocada o suspendida por las autoridades competentes en caso de detectar omisiones, superficies no reportadas, o cualquier otro en que incurran los falsos declarantes; no respetar los lineamientos y normatividad en la materia, de prevención de seguridad y protección civil vigentes en la entidad y el municipio.

Autorizó:

ARQ. JAVIER ANGELES VILLEGAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO URBANO

Elaboró:

ING. REBECA P. VAZQUEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LA FALTA DE VERACIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA EL TRAMITE Y RESOLUCION DE SU AUTORIZACION INVALIDA LA PRESENTE Y LO HACE ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES QUE HAYA LUGAR.

C.C.P.A.